



"2008 – Año de Enseñanza de las Ciencias"

151
RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 26 FEB 2008



VISTO, el expediente N° 14941/07 de registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por la ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS DE BUENOS AIRES, en favor del XIº CONGRESO METROPOLITANO DE PSICOLOGÍA, que se realizará en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 3 al 5 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el evento será organizado por la institución solicitante, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que el lema del Congreso será "Subjetividad, salud mental y cambio social. Debates teóricos y prácticas psicológicas".

Que el evento abre un espacio para que se produzca un diálogo entre las diversos campos de las prácticas psicológicas y las distintas corrientes teóricas.

Que el evento estará dirigido a estudiantes de psicología y psicólogos, como así también a profesionales que trabajan en campos afines, tales como, médicos, educadores y científicos sociales, lo que contribuye con un significativo aporte de enseñanza, de experiencia, de extensión universitaria y de divulgación académica y cultural.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas y culturales que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el XIº CONGRESO METROPOLITANO DE PSICOLOGÍA,



Ministerio de Educación

"2008 – Año de Enseñanza de las Ciencias"



organizado por la ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS DE BUENOS AIRES, que se realizará en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 3 al 5 de julio de 2008.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio del presente evento no implica reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurran al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 151

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN